

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2025

(2 de septiembre de 2.025)

“Por medio de la cual se abre convocatoria para la inscripción de candidatos al cargo de miembro del Consejo de Control Ético del Partido Conservador Colombiano.”

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de las facultades estatutarias previstas en los numerales 3, 20 y 28 del artículo 39 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Control Ético es un órgano de control del Partido Conservador Colombiano, integrado por tres militantes elegidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos.

Que el numeral 6 del artículo 55 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, corresponde a la Conferencia de Directorios Regionales elegir de los miembros del Consejo de Control Ético.

Que el numeral 3 del artículo 39 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, corresponde al Directorio Nacional Conservador convocar a la Conferencia de Directorios Regionales.

Que a la fecha se presenta una vacancia de los miembros designados mediante la resolución 010 de 2022 y por ende debe ser suplida.

Que la designación de sus integrantes debe atender a criterios de ética, idoneidad, trayectoria profesional y compromiso con los principios doctrinarios y estatutarios del Partido.

Que en sesión del Directorio Nacional celebrada el 22 de agosto de 2025 se aprobó abrir convocatoria para suplir una vacante existente en el Consejo de Control Ético, garantizando la continuidad de su funcionamiento y el cumplimiento de sus competencias.

Que en atención a los principios de transparencia, moralidad y democracia interna, el Directorio Nacional considera indispensable habilitar un proceso abierto y accesible de inscripción de candidaturas, tanto de forma presencial como virtual, para facilitar la participación de militantes en todo el territorio nacional.

Que para garantizar la idoneidad y no se encuentren incursos en ningún tipo de inhabilidad o proceso judicial o administrativo sancionatorio, se hace necesario e indispensable la consulta de sus antecedentes en la Ventanilla Única del Ministerio del Interior.

Que conforme al artículo 39, numeral 20, de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano, corresponde al Directorio Nacional interpretar y reglamentar los presentes Estatutos, así como establecer los procedimientos necesarios para la conformación de los órganos de control del Partido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Apertura de la convocatoria. Ábrase convocatoria pública para la inscripción de militantes del Partido Conservador Colombiano interesados en postularse como candidatos al cargo de miembro del Consejo de Control Ético, para suplir la vacancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Plazo, forma y requisitos de inscripción. Los aspirantes deberán enviar su postulación únicamente de manera virtual del 3 de septiembre de 2025 al 5 de septiembre de 2025, al siguiente correo electrónico: secretariageneral@partidoconservador.org

La postulación deberá incluir:

1. Carta de intención dirigida al Directorio Nacional, manifestando su interés en ocupar el cargo.
2. Hoja de vida actualizada, con énfasis en la trayectoria jurídica y política, donde se acredite los años de experiencia requeridos.
3. Formulario de afiliación o actualización de datos al Partido Conservador Colombiano, diligenciado y firmado.

ARTÍCULO TERCERO. – Requisitos para ser candidato. Podrán postularse quienes cumplan los siguientes requisitos, conforme al artículo 98 de los Estatutos:

1. Ser militante activo del Partido Conservador Colombiano.
2. Tener título de abogado debidamente registrado en Colombia.
3. Contar con una experiencia profesional mínima de diez años en el ejercicio del Derecho.
4. No haber participado en actividades de carácter político-electoral durante los tres años anteriores a la fecha de designación.

ARTÍCULO CUARTO. – Verificación de antecedentes. Una vez cerrada la etapa de inscripciones, la Secretaría General del Partido remitirá a la Ventanilla Única del Ministerio del Interior el listado de aspirantes inscritos, para adelantar la verificación de antecedentes correspondiente. Por ello, los aspirantes al postularse autorizan al Partido Conservador Colombiano a realizar dicha consulta, conforme a la ley.

ARTÍCULO QUINTO. – Procedimiento posterior a la inscripción. El procedimiento se desarrollará de la siguiente manera:

- Cierre de inscripciones: 5 de septiembre de 2025
- Consulta de antecedentes y requisitos: 8 al 10 de septiembre de 2025.

- Convocatoria a la Conferencia de Directorios Regionales y publicación de listado de aspirantes habilitados: 10 de septiembre de 2025
- Sesión de la Conferencia de Directorios Regionales para elección: a partir del 12 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO SEXTO. – Difusión y publicidad de la convocatoria. La presente convocatoria será publicada en el sitio web oficial del Partido Conservador Colombiano (www.partidoconservador.com) y divulgada por los canales pertinentes, para garantizar el acceso equitativo a la información por parte de toda la militancia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.



NADIA E. LEL SCAFF
Presidenta



JUAN CAMILO CARDENAS LUNA
Vicepresidente



ADOLFO PINEDA GARCIA
Secretario General

Proyectó: LFGS
Revisó y coordinó: OPMG – Secretaria Jurídica
Aprobó: DNC